

EDICTO

Por disposición del **Sr/a. Juez Letrado Civil de 6º Turno, dictada en autos: "ROMERO, DIEGO c/ MOLINA CHARLO, MARTHA y Otro EJECUCIÓN DE HIPOTECA" IUE 2-20521/2020**, se hace saber que el día 31 de agosto 2021 a las 15:00 horas en 25 de mayo 604 Planta Baja Edificio Barreiro y Ramos, se procederá por intermedio del Martillero Sergio Fain, Matrícula N° 5.328, R.U.T. 213918210016, presidido por el Sr. Alguacil, a la venta en pública subasta, en dólares estadounidenses, sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: Solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que le acceden sito en el Departamento de Montevideo, Localidad Catastral Montevideo, Padrón No. 423.780 (antes padrones 83.925 y 83.926), que según plano de mensura y reparcelamiento del Agr. Ricardo J. Lagos de febrero de 2010, inscrito en la Dirección Nacional de Catastro con el No., 43.055 el 5 de mayo de 2010, se señala como lote 1, con una superficie de 591 metros 15 decímetros, y se deslinda de la siguiente forma: 10 metros 12 centímetros de frente al Sureste a la calle Rocha, No. de puerta 2583 entre las calles Rivadavia y Concepción Arrenal, distando su punto más próximo de su frente 25 metros 70 centímetros con la esquina de la primera de las calles nombradas; 3 segmentos de recta quebrada compuesta por tres tramos, la primera lindando al Suroeste 22 metros 47 centímetros con lote 2, la segunda al Sureste 10 metros 17 centímetros con lote 2 y la tercera lindando al Suroeste con parte del padrón 83.924; al Noroeste 21 metros 05 centímetros con padrón 83.912; y al Noreste 43 metros 20 centímetros lindando con los padrones 83.912, 83.937 y 83.927. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta, así como la comisión del Rematador más I.V.A. (3,66%). Dicho pago deberá realizarse en el acto cumpliendo con lo dispuesto por las Leyes No. 19.210, 19.478 y 19.889 y sus decretos reglamentarios. 2) Que serán de cargo del vendedor la comisión e impuestos al Rematador, o sea, 1,22%. 3) Que se desconoce la situación ocupacional y contributiva actual del inmueble, especialmente en cuanto refiere a las construcciones, si las hubiere. 4) Que se desconoce la existencia de deudas con B.P.S. por construcciones, el estado de conservación y el estado ocupacional del bien. 5) Que existe deuda de contribución Inmobiliaria, Tasa General Municipal e Impuesto de Primaria. 6) Que los únicos rubros imputables al precio hasta la fecha del remate son la contribución Inmobiliaria y el Impuesto de Primaria. 7) Que se agregó cedula catastral que cumple con el artículo 178 de la Ley 17.296. 8) Que el saldo de precio deberá ser consignado por el mejor postor en el plazo de 20 días corridos a partir del día hábil siguiente al de la notificación del auto aprobatorio del remate, que no se interrumpirá por las Ferias Judiciales ni por Semana de Turismo teniendo presente que deberá resguardar los medios de pago (previstos por la ley 19.210, decretos reglamentarios y ley 19.989) con los cuales deposita el saldo de precio a la orden de la Sede y bajo el rubro de autos. 9) Que en el certificado notarial agregado a fojas 56, se efectuaron aclaraciones respecto al plano. 10) Que no se agregó copia del plano del Agr. Aviles del año 1907. 11) Que los interesados que concurren al local del remate deberán hacerlo con tapabocas y deberán cumplir con todas las disposiciones sanitarias establecidas por el Poder Ejecutivo. 12) Que el bien se remata en los estados de conservación y situación jurídica en que se encuentre a la fecha de la subasta y en las condiciones que resultan del expediente, de la documentación agregada y de la información registral adjunta, todo lo cual se encuentra a disposición de los interesados en la Sede del Juzgado, Pasaje de los Derechos Humanos 1309 Piso 1º.

Montevideo, 06 de agosto de 2021